

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



TUXPAN

COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**ACTA DE LA CUARTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA 2017, DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN,
S.A. DE C.V.**

En la Ciudad y Puerto de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, siendo las doce horas del día 09 de marzo del 2017, en la Sala de Juntas de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A de C.V., en adelante APITUXPAN, ubicada en Carretera a la Barra Norte km 6.5, Colonia Ejido la Calzada, C.P. 92800; se reunieron los CC. Lic. Jorge Pedro Velasco Oliva, Titular del Órgano Interno de Control en la APITUXPAN, Lic. Valeria Pancardo Cazares, Coordinadora de Archivos, Integrantes del Comité de Transparencia; Lic. Alfredo Navarrete Fabre, Gerente de Operaciones e Ingeniería, Lic. Jaime Esquivel Rodríguez, Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Rubén Luciano Rivera Villa, Subgerente de Administración y L.P. Maricela de Jesus Ortiz Montero, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, en calidad de invitado, todos Servidores Públicos de la APITUXPAN; bajo el siguiente orden del día: -----**DESARROLLO DE LA SESIÓN**-----

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3.- LA SOLICITUD DE PRÓRROGA REQUERIDA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA DAR ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN 0917500001317, 0917500001517 Y 0917500001717.
- 4.- LA SOLICITUD DE PRÓRROGA REQUERIDA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN, PARA DAR ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 0917500001817.
- 5.-ASUNTOS GENERALES.
- 6.- CLAUSURA DE LA REUNIÓN.

-----**ACUERDOS**-----

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

Las Unidades Administrativas responsables hacen del conocimiento de los integrantes del Comité de Transparencia que a las doce horas del día 09 de los corrientes, se llevaría a cabo la reunión.

Se procedió al pase de lista de asistencia verificándose que hubiera quórum. **ANEXO UNO**

II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

Acto seguido se dio lectura del orden del día, el cual fue aprobado por los presentes.

III.- LA SOLICITUD DE PRÓRROGA REQUERIDA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA DAR ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN 0917500001317, 0917500001517 Y 0917500001717.

Acto seguido, las Unidades Administrativas Responsables, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la solicitud de prórroga requerida por la Unidad Administrativa Responsable Gerencia de Administración y Finanzas, para dar atención a las solicitudes de información anteriormente precisadas:

A) Solicitud de información 0917500001317.

Fecha; Tuxpan, Ver., a 09 de marzo de 2017

Solicitud de Información: 0917500001317.

Unidad Administrativa Responsable: Gerencia de Administración y Finanzas.

Modalidad de entrega: Entregar por internet en la PNT.

Estimado (a) Ciudadano (a) Solicitante:

Hago referencia a su solicitud de información 0917500001317, mediante la cual solicita:

Descripción clara de la solicitud de información.

SOLICITO: Todos los organigramas con sus respectivos dictámenes de autorización y manuales administrativos de su dependencia (organización y procedimientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación del año 2003 al 2004.

En seguimiento a la solicitud de información 0917500001317, atentamente se solicita conceder una prórroga para dar respuesta a la referida solicitud, debido que actualmente esta Unidad Administrativa Responsable cuenta con insuficiente recursos humanos para hacerle frente a todas las actividades inherentes que se desarrollan para dar cumplimiento al objeto social de este sujeto obligado, y aunado que la información requerida se encuentra en proceso de localización en el Archivo de Concentración, así como demanda revisión detallada para determinar si se localiza la Información en la Entidad.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo, del artículo 132 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; se solicita sea gestionada ante el Comité la ampliación del plazo otorgado para dar atención a la referida solicitud de información.

Artículo 132.

[...]

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

A T E N T A M E N T E

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

B) Solicitud de información 0917500001517.

Fecha: Tuxpan, Ver., a 09 de marzo de 2017

Solicitud de Información: 0917500001517.

Unidad Administrativa Responsable: Gerencia de Administración y Finanzas.

Modalidad de entrega: Entregar por internet en la PNT.

Estimado (a) Ciudadano (a) Solicitante:

Hago referencia a su solicitud de información 0917500001517, mediante la cual solicita:

Descripción clara de la solicitud de información.

SOLICITO: Todos los organigramas con sus respectivos dictámenes de autorización y manuales administrativos de su dependencia (organización y procedimientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación del año 2005 al 2006.

En seguimiento a la solicitud de información 0917500001517, atentamente se solicita conceder una prórroga para dar respuesta a la referida solicitud, debido que actualmente esta Unidad Administrativa Responsable cuenta con insuficiente recursos humanos para hacerle frente a todas las actividades inherentes que se desarrollan para dar cumplimiento al objeto social de este sujeto obligado, y aunado que la información requerida se encuentra en proceso de localización en el Archivo de Concentración, así como demanda revisión detallada para determinar si se localiza la Información en la Entidad.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo, del al artículo 132 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; se solicita sea gestionada ante el Comité la ampliación del plazo otorgado para dar atención a la referida solicitud de información.

Artículo 132.

[...]

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

A T E N T A M E N T E

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

c) Solicitud de información 0917500001717.

Fecha: Tuxpan, Ver., a 09 de marzo de 2017

Solicitud de Información: 0917500001717.

Unidad Administrativa Responsable: Gerencia de Administración y Finanzas.

Modalidad de entrega: Entregar por internet en la PNT.

Estimado (a) Ciudadano (a) Solicitante:

Hago referencia a su solicitud de información 0917500001717, mediante la cual solicita:

Descripción clara de la solicitud de información.

SOLICITO me proporcione la información correspondiente a la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos (de todos los niveles y tipos de nómina) por sueldo y por honorarios, incluyendo todas las percepciones, deducciones, prestaciones (económicas y sociales) sistemas de compensación o cualquier otro tipo de ingreso, en formato que permita vincular a cada servidor público con su remuneración de los años 2006 a 2006 de este ENTE PÚBLICO.

En seguimiento a la solicitud de información 0917500001717, atentamente se solicita conceder una prórroga para dar respuesta a la referida solicitud, debido que actualmente esta Unidad Administrativa Responsable cuenta con insuficiente recursos humanos para hacerle frente a todas las actividades inherentes que se desarrollan para dar cumplimiento al objeto social de este sujeto obligado, y aunado que la información solicitada se debe llevar a cabo una revisión detallada, donde se debe salvaguardar objetivo de promover lo necesario para garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de este sujeto obligado pero sin infringir aquella información que por su carácter debe ser reservada/confidencial.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo, del artículo 132 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita sea gestionada ante el Comité la ampliación del plazo otorgado para dar atención a la referida solicitud de información.

Artículo 132.

[...]

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

ATENTAMENTE

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

IV. LA SOLICITUD DE PRÓRROGA REQUERIDA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN, PARA DAR ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 0917500001817.

Prosiguiendo, las Unidades Administrativas responsables, somete a consideración de los integrantes del comité de Transparencia, la solicitud de Prórroga requerida por la Unidad Administrativa responsable Gerencia de Comercialización, para dar atención a la solicitud de Información 0917500001817.

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Fecha: Tuxpan, Ver., a 08 de marzo de 2017

Solicitud de Información: 0917500001817.

Unidad Administrativa Responsable: Gerencia de Comercialización.

Modalidad de entrega: Entregar por internet en la PHT.

Estimado (a) Ciudadano (a) Solicitante:

Hago referencia a su solicitud de información 0917500001817, mediante la cual solicita:

Descripción clara de la solicitud de información.

1. Indicar si Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V. ha solicitado o tramitado ante la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., la autorización técnica de la SCT (Dirección General de Puertos) para dar inicio a las obras a las que se comprometió contractualmente mediante el contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones suscrito entre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. y Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V. de fecha 26 de mayo de 2009, y su convenio modificatorio de 17 de octubre de 2014.
2. Indicar si Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V. ha iniciado alguna de las obras, trabajos o construcciones a los que se comprometió contractualmente conforme a los instrumentos contractuales referidos en la pregunta 1, y sus respectivos anexos.
3. En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa, por favor especificar las obras, construcciones y/o trabajos que haya ejecutado así como su avance.
4. Indicar si Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V. ha puesto a disposición de su terminal o instalación el equipo (mayor y menor) o maquinaria a la que se comprometió contractualmente conforme a los instrumentos contractuales referidos en la pregunta 1, y sus respectivos anexos.
5. En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa, por favor especificar el equipo (mayor y menor) o maquinaria obras que Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V. ha puesto a disposición de su terminal o instalación.

6. Indicar si la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. y Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V. han suscrito convenios modificatorios posteriores al de fecha 17 de octubre de 2014, o cualquier otro documento en los que hayan cambiado las obligaciones contractuales establecidas en los instrumentos jurídicos señalados en la pregunta 1.

7. En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa, proporcionar copia del convenio modificatorio o documento que corresponda.

En seguimiento a la solicitud de información 0917500001817, atentamente se solicita conceder una prórroga para dar respuesta a la referida solicitud, debido a que la Unidad Administrativa Responsable cuenta con carga laboral y, con insuficiente recursos humanos para hacerle frente a todas las actividades inherentes que se desarrollan para dar cumplimiento al objeto social de este sujeto obligado.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo, del artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; se solicita sea gestionada ante el Comité la ampliación del plazo otorgado para dar atención a la referida solicitud de información.

Artículo 132.

L1

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando estén en causas justificadas y no fueren, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

ATENTAMENTE

GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Comité de Transparencia es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo que, para tales efectos que señala el artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Una vez tenido a la vista las solicitudes información 0917500001317 y 0917500001517 a las que se hace referencia y escuchado los argumentos de la Unidad Administrativa Responsable, el Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga para dar atención a las solicitudes de Información antes descritas. Con la finalidad de que la Unidad Administrativa Responsable este en posibilidad, en segunda instancia, de hacer una búsqueda en el Archivo de Concentración de la información solicitada, así como que en su momento se lleve a cabo una búsqueda exhaustiva en la

Entidad, lo anterior en términos establecidos en los artículos 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 138. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

Artículo 139. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

TERCERO. De la revisión a la solicitud de información 0917500001717, a las que se hace referencia y escuchado los argumentos de la Unidad Administrativa Responsable el Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga para dar atención a la solicitud de Información antes descrita, debido a que a la fecha cuenta con insuficiente recursos humanos para hacerle frente a todas las actividades inherentes que se desarrollan para dar cumplimiento al objeto social de este sujeto obligado, y aunado que la información solicitada se debe llevar a cabo una revisión detallada de la información, salvaguardar lo necesario para garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de este sujeto obligado, proporcionando la información que contenga datos personales en versión publica pero salvaguardando aquella información que por su naturaleza sea confidencial como lo son los datos personales, lo anterior con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

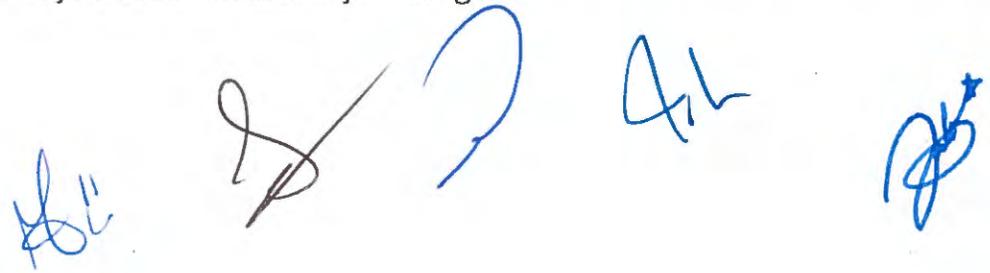
Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

CUARTO. De la revisión a la solicitud de información 0917500001817, a las que se hace referencia y escuchado los argumentos de la Unidad Administrativa Responsable, el Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga para dar atención a las solicitudes de Información antes descritas, debido a que la Unidad Administrativa Responsable manifestó que por las carga laboral y, que cuenta con insuficiente recurso humano para hacerle frente a todas las actividades inherentes que se desarrollan para dar cumplimiento al objeto social de este sujeto obligado.



RESOLUTIVOS

El comité de información resuelve:

PRIMERO.- Por los motivos expuestos en el considerando SEGUNDO con fundamento en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, SE **APRUEBA LA PRORROGA** requerida para dar atención a las solicitudes de información 0917500001317 y 0917500001517.

SEGUNDO.- Por los motivos expuestos en el considerando TERCERO con fundamento en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, SE **APRUEBA LA PRORROGA** requerida para dar atención a las solicitudes de información 0917500001717, con el objetivo de que la unidad Administrativa responsable este en posibilidad de proteger los Datos Personales Generando las Versione Publicas.

TERCERO.- Por los motivos expuestos en el considerando CUARTO con fundamento en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, SE **APRUEBA LA PRORROGA** requerida para dar atención a las solicitudes de información 0917500001817, con el objetivo de que la unidad Administrativa responsable este en posibilidad de dar atención a la solicitud antes mencionada.

CUARTA.- Se instruye a la Unidad de Transparencia, para efectos que notifique a los Ciudadanos Solicitante la presente Prorroga, e informe que una vez formalizada la presente Acta de Comité, en un término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su celebración, será enviada al correo electrónico proporcionado en su solicitud de información.

IV.- ASUNTOS GENERALES.

No habiendo más asuntos generales a tratar, se procede.

V.- CLAUSURA DE LA REUNIÓN.

Siendo las doce horas con cincuenta minutos del mismo día de su celebración, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente reunión, dando fe de la misma. CONSTE-. Firmas y Rúbricas.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

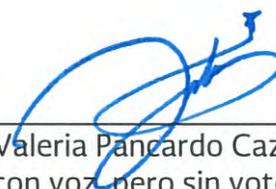
Lic. Jorge Pedro Velasco Oliva
(con voz y voto)

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

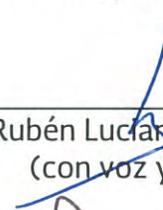


Lic. Valeria Pancardo Cazares
(con voz, pero sin voto)

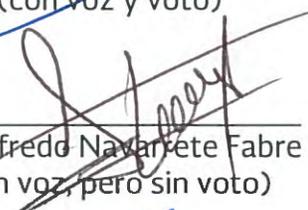
INVITADOS



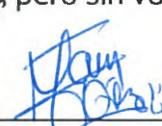
Lic. Jaime Esquivel Rodríguez
(con voz, pero sin voto)



Lic. Rubén Luciano Rivera Villa
(con voz y voto)



Lic. Alfredo Navarrete Fabre
(con voz, pero sin voto)



C.P Maricela de Jesus Ortiz Montero
(con voz, pero sin voto)